

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 2º

San José, Domingo 9 del Noviembre del 1862.

N. 68

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Boti a de servicio público durante la noche en la semana próxima, es la del Dr. Buenaventura Espinach.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

CAUSAS CIVILES SENTENCIADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN EL MES DE OCTUBRE DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.

1. Octubre 1º Juicio de cuentas de los Ministros de la Aduana del rio Grande, señores Don Salvador Gutierrez y D. Justo Velasquez, relativo á las que llevaron en el año de 1853.—Se les condena en 2ª instancia á pagar al Tesoro Nacional la cantidad de mil quinientos noventa y cuatro pesos, sesenta y siete y un cuarto centavos, por consecuencia de los reparos hechos á las cuentas de su Administracion correspondientes al año referido.—Se les condena ademas al pago del importe de los derechos que liquidan á los artículos correspondientes en los reparos números 204 y 321, quedándoles á salvo su accion para repetirla de quienes corresponda.—Se les deja á los espresados señores, igualmente su derecho á salvo para cobrar de los respectivos introductores las cantidades que legítimamente deban por los saldos resultantes del pliego de reparos; y á los introductores con saldo á favor, la propia accion para repetirla de quienes hubiere lugar.

2. Octubre 6. Mortual de los señores Gregorio Campos y Toribia Valverde, artículo sobre retencion de una cantidad en poder del depositario.—Se aprueba en 3ª instancia el auto de 2ª por el cual se declara que la retencion no puede continuar bajo la accion y responsabilidad del Sr. Domingo Rojas; todo sin especial condenacion de costas.

3. Octubre 8. Juicio de evic-

cion promovido por el Sr. Manuel Echavarria, contra la señora Asuncion Lizano, ambos de Heredia.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que declara que la señora Asuncion Lizano está obligada á eviccionar al Sr. Echavarria la venta que le hizo, cuya responsabilidad se reduce á satisfacerle el valor que segun el dictamen de peritos tenga en el dia la 7ª parte del terreno vendido; ciento once pesos tres y medio reales que el actor pagó por costas del juicio en que se le despojó de dicha parte y las costas procesales y personales del presente juicio.

4. Octubre 10. Articulacion sobre rendicion de cuentas, promovida en el juicio que Don Francisco Pinto sigue contra los herederos de D. Vicente Aguilar, por cantidad de pesos que suplió en la administracion de una hacienda.—Se admite el desistimiento hecho por las partes, debiendo éstas satisfacer las costas conforme se han convenido en la transaccion de fs. 1 y 2.

5. Octubre 13. Juicio de cuentas promovido por Dª Dolores Bustos, contra su esposo D. Dominilo Rivas, ambos de Liberia. Se confirma el auto de 1ª instancia que declara insubsistente el juicio de cuentas promovido por la señora Bustos contra su esposo Sr. Rivas, y de cargo del juzgado la reposicion del papel; y se condena á la apelante en las costas de 2ª instancia.

6. Octubre 16. Juicio de deslinde seguido por el Sr. Juuquin Calvo, contra los señores José de Jesus Rodriguez, Aurora y Julio Alfaro, todos de Heredia. Se confirma la sentencia de 1ª instancia que declara sin lugar la division del terreno cuestionado, dejando al apelante su derecho á salvo para que reclame la division de aquel terreno res-

pecto del cual tenga adquiridos los derechos conforme á la ley, y se le condena en las costas de ambas instancias.

7. Octubre 17. Ejecucion seguida por Don José Alvarado contra D. Nicolas Ramirez, ambos de San José, por cantidad de pesos.—Se confirma el auto de 1ª instancia en que se declara que el documento, en virtud del cual se pide la ejecucion, no tiene fuerza ejecutiva, condenando al apelante en las costas de ambas instancias.

8. Octubre 22. Juicio promovido por D. José Monge contra la señora Ramona Chaverri, ambos de Heredia, para que le restituya el valor de un terreno que le vendió.—Se confirma en 3ª instancia la sentencia de 1ª, por la cual se declara que la señora Chaverri no está obligada á restituir al Sr. Monge el precio disputado y que éste debe satisfacer las costas del juicio sin especial condenacion en las de las tres instancias del presente asunto.

9. Octubre 28. Articulacion promovida por el Sr. Domingo Rojas, pidiendo se retenga en poder del depositario una cantidad perteneciente á Don Pio Alvarado en la mortual de los finados Gregorio Campos y Toribia Valverde.—Se confirma el auto de 1ª instancia que declara sin lugar la retencion pedida, condenando al apelante en las costas de ambas instancias.

10. Octubre 30. Articulacion promovida por el apoderado de los herederos de D. Vicente Aguilar, sobre fianza de costas, *litis pendencia*, *falta de personería* y *plus peticion* en el juicio que, por cantidad de pesos, siguen aquellos con Dª Inés Aguilar de Mora.—Se aprueba en 3ª instancia el auto de 2ª que declara que ambas partes deben rendir la fianza de costas dentro del término de tres dias, y

que no tienen lugar las demas excepciones opuestas por el apoderado de los herederos Aguilar, á quien se condena en las costas de 2.^a y 3.^a instancia.

San José, Octubre 31 de 1862.
N. Gallegos.

CAUSAS CRIMINALES SENTENCIADAS por la Corte Suprema de Justicia, en el mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

1. Octubre 1.^o Contra José María Navarro de San José, por fraude ó usurpacion de caudales públicos.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le absuelve del juicio.

2. Octubre 1.^o Contra Jesus María Escalante, de San José, por hurto.—Se confirma la sentencia de 1.^a instancia que le condena á seis meses de obras públicas, con el aumento de un año mas por haber cometido el hurto en lugar habitado: á quedar despues por cinco años bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias, todo con las rebajas y abonos de ley.

3. Octubre 2. Instruccion seguida para averiguar el autor de una venta clandestina de aguardiente en el punto denominado la "Barca", márgen del rio Barranca.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

4. Octubre 2. Contra Cecilio Rodríguez, de San José, por heridas.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le absuelve del juicio.

5. Octubre 2. Contra Manuel Mateo Calderon, de San José, por heridas.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le absuelve del juicio.

6. Octubre 2. Contra Miguel Solera, de Alajuela, indiciado del delito de maltratamiento.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

7. Octubre 3. Contra Enrique Schiller, de Alemania, por heridas.—Se le condena á ocho días de arresto, cuya pena, con las rebajas legales, se declara compurgada con la prision sufrida.

8. Octubre 3. Contra el cabo Pio Araya, de San José, por culpabilidad en la fuga de unos reos. Se le condena en 2.^a instancia á un año de suspension de empleo, y á otro de obras públicas: todo

con las rebajas y abonos de ley.

9. Octubre 8. Contra Gordiano Fernandez, de San José, por ebriedad habitual.—Se le absuelve en 2.^a instancia de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion.

10. Octubre 8. Contra Francisco Montoya, de San José, por falsedad y estafa.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á tres años de obras públicas, con infamia por el primero, y á otros tantos de la misma pena por el segundo, con rebaja de la tercera parte de las indeterminadas, y abono del tiempo sufrido de prision, y á las indemnizaciones pecuniarias.

11. Octubre 8. Contra Lorenzo Castro, de Alajuela, indiciado de perjurio.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

12. Octubre 8. Contra Rafael Hernandez, de Heredia, por herida grave.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á treinta días de reclusion descontables en obras públicas: á dos meses de arresto por la portacion y uso de arma prohibida, debiendo ésta inutilizarse; y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

13. Octubre 9. Contra Gregorio Jimenez Rivera, de Alajuela, por abigeato.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

14. Octubre 9. Contra José María Araya, de San José, por faltas y resistencia á la autoridad.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

15. Octubre 9. Contra Dorotheo Bustamante, de Managua, por hurto.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á tres meses y medio de obras públicas, con el aumento de un año; á quedar despues por treinta y seis meses bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas legales.

16. Octubre 9. Contra Laureano Alvarado, (ausente) por el delito de abigeato.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á un año de obras públicas, y cumplida ésta, á quedar bajo la vigilancia especial

de las autoridades, por tres años, y á las indemnizaciones pecuniarias, debiendo rebajársele la tercera parte de las penas indeterminadas.

17. Octubre 10. Contra Jesus Rodriguez (ausente) por estafa. Se le condena á doce meses quince días de reclusion descontables en obras pública, con las rebajas legales: á pagar una multa de cincuenta y cinco pesos, con rebaja de la tercera parte; y á las indemnizaciones pecuniarias.

18. Octubre 10. Contra Benito Umaña y Seberion Vargas, de San José, por herida grave. Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que les absuelve del juicio.

19. Octubre 10. Contra Ramon Soto Chavez, de Alajuela, por circulacion de moneda falsa. Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á pagar la multa de doscientos sesenta y dos pesos cuatro reales: á la pérdida de los cinco pesos dorados aplicables tambien como multa: á sufrir dos meses de arresto con la rebaja de la tercera parte de esta pena, demasiado compurgada ya con la prision sufrida, y se le absuelve en 2.^a instancia del pago de las costas del proceso.

20. Octubre 14. Contra D. Augustin Lefebre de Puntarenas, indiciado del delito de estafa.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia, y se deja al Sr. Lefebre su derecho á salvo para que por el atentado que se ha cometido en su persona, deduzca, si le conviniese contra quien haya lugar, la accion que le compete conforme á las leyes.

21. Octubre 15. Contra Pedro Romero, de San José, por hurto.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á seis meses de obras públicas, con el aumento de un año mas: á quedar despues por cinco años bajo la vigilancia especial de las autoridades; y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas legales.

22. Octubre 16. Contra Josefa Lara, de San José, por hurto.—Se confirma la sentencia de 1.^a instancia que le condena á seis meses de obras pública, con el aumento de un año mas de la misma pena; á quedar despues

por un año bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

23. Octubre 16. Contra Ramon Cabezas, de Alajuela, por heridas dadas á su esposa Juana Gonzales.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

24. Octubre 16. Contra Gerónimo Juarez y Rafael Ruiz, de Bagaces, por faltas á la autoridad de un Juez de Paz.—Se les condena á tres años de prision, con las rebajas legales: á dar una satisfaccion pública á la autoridad ofendida; y se aprueba la sentencia de 1ª instancia en cuanto les condena á pagar veinte pesos de multa por el uso de arma prohibida.

25. Octubre 17. Contra Brígido Marin, de Pacaca, jurisdiccion de San José, por rapto.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

26. Octubre 20. Contra José Maria Gonzales, de Cartago, por abigeato.—Se le condena á diez y ocho meses de obras públicas, con las rebajas legales, y el aumento de nueve meses mas, sin rebaja alguna, y á posterior vigilancia especial de las autoridades por cinco años, con rebaja de la tercera parte, y se aprueba la sentencia de 1ª instancia en cuanto le condena á las indemnizaciones pecuniarias.

27. Octubre 21. Contra Blas Alpizar, de San José, por extravio de fondos destinados al pago de la guarnicion del cuartel de Artillería y Cárcel.—Se le condena en 2ª instancia al resarcimiento de la cantidad estraviada, debiendo permanecer hasta que lo verifique en prision, y sin goce de sueldo alguno, quedando despues sujeto á la remocion comprendida en el art. 8º título 10 tratado 2º de las Ordenanzas del ejército, á cuyo efecto se dará cuenta á quien corresponda.

28. Octubre 21. Contra Juan Jimenez y José Conejo, por hurto: Trinidad Conejo, por id. y portacion de arma prohibida: Manuel Soto, por abigiato; y contra los mismos y Casimiro Soto, por vagancia: todos de Alajuela.—Se manda proceder al juzgamiento de Trinidad y José

Conejo, por faltas á la autoridad; y se aprueba la sentencia de 1ª instancia que condena á Juan Jimenez, por el delito de hurto, á seis meses de obras públicas, y cumplida ésta, á ser puesto bajo la vigilancia especial de las autoridades por cinco años, y á las indemnizaciones pecuniarias. A Manuel Soto, por el de abigiato, á diez y ocho meses de obras públicas; á ser puesto, despues por cinco años, bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias.—Al mismo reo Manuel y Casimiro Soto, por el delito de vagancia, á ser puestos en casas de artistas ó labradores, hasta que aprendan algun oficio ó manifiesten aplicacion al trabajo: todo con las rebajas de ley.

29. Octubre 22. Contra Jesus Zumbado, de Heredia, por heridas graves.—Se le condena á cinco años de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision, y se aprueba la sentencia de 1ª instancia en cuanto le condena á veinte pesos de multa por la portacion y uso de arma prohibida, la cual debe inutilizarse; y á las indemnizaciones pecuniarias.

30. Octubre 22. Instruccion seguida para averignar el autor de herida y contusion dadas á Rafael Maria Carbonero.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

31. Octubre 22. Contra Ramon Peñaranda, de Alajuela, por estafa.—Se le absuelve en 2ª instancia del juicio.

32. Octubre 22. Delacion hecha por Don Rafael Orozco contra el Juez de 1ª instancia de Alajuela, Licenciado D. Joaquin Alfaro, por infraccion de ley.—Se declara no haber lugar á formacion de causa.

33. Octubre 22. Delacion hecha por D. Ramon Fernandez, contra el Juez de 1ª instancia de Alajuela, Licenciado D. Joaquin Alfaro, por prevaricato.—Se declara no haber lugar á formacion de causa.

34. Octubre 23. Contra José Maria Ureña, de San José, por culpabilidad en la fuga de un reo.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

35. Octubre 24. Contra Ru-

decinda Garita, de Santa Ana, jurisdiccion de San José, por heridas.—Se aprueba la sentencia suplicada, que le condena á treinta dias de reclusion, descontables en obras públicas: á veinte pesos de multa por el uso de arma prohibida; y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

36. Octubre 24. Contra Gordiano Solis, de Heredia, por hurto.—Se le obsuelve de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion.

37. Octubre 28. Competencia negativa suscitada entre el Sr. Juez de Hacienda Nacional y el el Contador D. Gabriel Bolandi, relativa á la decision, sobre quien, entre el Administrador general de licores y el subalterno D. Blas Gutierrez, debe responder por el valor de 1,911 botellas de licor.—Se declara que el conocimiento de dicha causa corresponde al Sr. Contador D. Gabriel Bolandi.

38. Octubre 28. Contra Juan Taleno, de Guanacaste, por haber ejercido el cargo de defensor, sin haber prestado el juramento de ley.—Se declara el Tribunal incompetente para conocer en la referida causa, y se mandan devolver los autos al Juzgado de su origen para que proceda á lo que haya lugar.

39. Octubre 30. Contra los Ministros Nicolas Benavidez, José Mª Solano y Juan Pacheco, de Alajuela, por culpabilidad en la fuga de un reo.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que les condena á un mes de suspension de empleo y á otro de obras públicas, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

40. Octubre 31. Contra Roque y José Maria Vilalobos, ausentes, por heridas graves.—Se les condena á dos años de reclusion, descontables en obras públicas, é igual tiempo de destierro, con rebaja de la tercera parte de ambas penas, y se aprueba la sentencia de 1ª instancia en la parte en que les condena á veinte pesos de multa por la portacion y uso de arma prohibida, con rebaja tambien de la tercera parte; y á satisfacer mancomunadamente un jornal diario de por vida al ofendido, y á las

demas indemnizaciones pecunias.

41. Octubre 31. Instruccion seguida para averiguar el autor de la sustraccion del libro de terminaciones verbales del Juez militar de San Raimon.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

42. Octubre 31. Contra Manuel Monge, Alcalde 2º de los Desamparados, por ebriedad habitual y excesos.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia en cuanto al primer delito, y se manda continuar la causa por el segundo.

43. Octubre 31. Contra Vicente Monge, de San José, por heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

San José, Octubre 31 de 1862
N. Gallegos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTOS.

EZEQUIEL JIMENEZ, *Secretario de la 2ª Sala de la Corte Suprema de Justicia.*

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Francisco Marin, por el delito de abigeato, se registra original el edicto que dice así.—Ramon Carranza, Presidente de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia.—Por el presente llamo y emplazo al reo fugo Francisco Marin, procesado en esta causa, y en la cual se ha proveido el auto que dice así.—Sala 2ª en 2ª instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José, á las diez del dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—Acumúlese esta informacion al proceso principal, y no sabiéndose del paradero del reo fugo Francisco Marin, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente.—Carranza.—Ugalde.—Loria.—Ante mí, Ezequiel Jimenez. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á las cárceles de esta ciudad, en el término perentorio de nueve dias con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo,

y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en el Palacio Nacional, en San José, á la una de la tarde del dia tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.—R. Carranza.—Ante mí, Ezequiel Jimenez.

Es conforme.

San José, Noviembre 3 de 1862.

Ezequiel Jimenez.

EUJENIO VASQUEZ, *Alcalde constitucional de la ciudad de Puntarenas.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jesus Vargas procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—“Juzgado constitucional. Puntarenas, á las doce del dia tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Por recibido cúmplase y en su consecuencia y resultando del testimonio anterior mas que indicios vehementes sobre la fuga del reo Salvador Miranda contra el cabo Jesus Vargas, déntgasele en la cárcel pública, dándose copia de este auto al Alcaide para que lo registre en el libro respectivo, é ignorándose del paradero del reo ausente Jesus Vargas, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente.—Eugenio Basquez.—Juan E. Busto.—Francisco Gomez.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hace se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de Puntarenas, á las doce del dia tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Eugenio Vasquez.—Juan E. Busto.—Francisco Gomez.—Juzgado constitucional. Puntarenas, á las tres de la tarde del dia tres de Noviembre de 1862.

Eugenio Vasquez.

Juan E. Busto.—F. Gomez.

REMATES.

A las doce del Miércoles once

del corriente, se rematará en el mejor postor, una casa, sita en el barrio de Guadalupe de esta jurisdiccion, ubicada en un terreno como de tres manzanas, que en parte se halla de café y en parte de potrero, valuado todo en mil quinientos pesos, linda: al Norte, con terreno del Sr. Alejo Vargas, quebrada de por medio; al Sur, con potrero de la señora Maria Zamora, calle de por medio; al Este, con potrero del Sr. Rafael Vargas, calle de por medio; y al Oeste, con cercos de la mencionada Zamora.—Esta finca pertenece al Sr. Cayetano Viscaino, y se vende de orden de este Juzgado para pagar á sus acreedores D. Victor Dujardin y D. Luis Le Quellec. Las personas que quieran comprarla, acudan á este Juzgado el dia y hora indicados, que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Noviembre 7 de 1862.

S. Jimenez.

J. Felix Gonzales. J. L. Quiros.

A las doce del dia catorce del corriente, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una hacienda de café, sita en la “Uruca”, constante de 25 manzanas, y sus linderos son: por el Norte, con calle real que conduce á la Caja: por el Sur, con cafetal de D. Leonso Devars; por el Este, con cafetal de D. Juana Fernandez; y por el Oeste, con terreno de D. Lorenzo Salazar, valorada á trescientos pesos manzana: una casa ubicada en la misma hacienda, de cincuenta y una varas de cañon, á treinta pesos vara: veintiocho varas de corredor contiguo á la casa anterior, al lado de la calle, á cuatro pesos vara. Estos bienes son propios de la testamentaria del finado D. Luz Blanco, y se venden á peticion de interesados, para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirán las que hiciere siendo arregladas. San José, Noviembre 7 de 1862.

J. Antonio Pinto.

L. Morales.—Manuel Valerin.